

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 1172883**

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No1172883 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019, debidamente un Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de edida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despachó Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CARRENO ALBARRACIN HERMOGENES, el Predio con registro catastral No 010800990010000 ubicado en C 4AN 29 36 MZ 43 LO 10-1 BR PALME del in José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2; la suma de: Doscientos mil cuatrocientos PESOS (\$279,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de n los intereses causados hasta el 28/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CARRENO ALBARRACIN HERMOGENES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010800990010000 por la suma de: Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos PESOS (\$279,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) CARRENO ALBARRACIN HERMOGENES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) CARRENO ALBARRACIN HERMOGENES, Propietario(s) del predio No. 010800990010000 ubicado en C 4AN 29 36 MZ 43 LO 10-1 BR PALME para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Librese los oficios correspondientes.

*María Konder*  
C. 88 440 301

02 SEP 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

1	2	Desconocido	1	2	No existe Numero	
1	2	Refusado	1	2	No Reclamado	
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado	
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado	
1	2	Fuerza Mayor				
Fecha 1:		DIA	MES	AÑO	R	D

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico.

FIJADO DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 03 SEP 2020 Fecha: 16 SEP 2020

*Suyt GT*